



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR NÚM. 009/CJCAM/SEJEC/21-2022

Asunto: Se informa aprobación de Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2021, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente:

“...**PRIMERO:** Los integrantes de la **Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local**, con fundamento en lo que establecen los artículos **101, 102, 103 y 104** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales **9, 10, y 13** del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud de inclusión planteada por la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, como **Perita en las diversas áreas de la Criminalística tales como: Grafoscopia, Grafometría, Documentoscopia, Dactiloscopia, Hechos de Tránsito Terrestre**, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.-----

SEGUNDO: Se autoriza a la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, como **Perita en las diversas áreas de la Criminalística tales como: Grafoscopia, Grafometría, Documentoscopia, Dactiloscopia, Hechos de Tránsito Terrestre**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.-----

TERCERO: Se hace saber a la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.-----

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, y fracción VI del numeral 105 de la Ley Orgánica, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche. -----

QUINTO: De conformidad con la fracción VIII del artículo 158, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que proceda a realizar la devolución de la documentación presentada por la solicitante, relacionada con la solicitud en el ámbito de la traducción del idioma Inglés. -----

SEXTO: Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento de la **Inclusión** concedida por **dos años** a la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, como **Perita en las diversas áreas de la Criminalística tales como: Grafoscopia, Grafometría, Documentoscopia, Dactiloscopia, Hechos de Tránsito Terrestre**, asimismo, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, y proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaría General de Acuerdos para los fines correspondientes...". -----

Así mismo se comunica que el domicilio de la ciudadana **Licenciada en Derecho y Maestra en Derecho Penal y Criminalística, Grecia Guadalupe Uc Magaña**, se encuentra ubicado en la calle "Gómez Farias", número 58 "A", entre calles 14 y 12 "A", del Barrio de San Francisco, de la ciudad de San Francisco de Campeche,



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



Campeche, número de teléfono 981-116-4519, correo electrónico:
lic.grecia.ucma@hotmail.com. -----

La autorización antes mencionada, quedo asentada en la foja **80** del Registro de Auxiliares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, en el folio número **03/CJCAM/AJ/21-2022**, así como incorporado a la lista que refieren los artículos 101, 102, 103 y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que se lleva en esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, de conformidad con el artículo 158, fracción VII de la referida Ley Orgánica. -----

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de septiembre de 2021.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.

